



Sesión: 129
Fecha: 12-01-2021
Hora: 17:37

Proyecto de Resolución N° 1431

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un proyecto de ley para modificar la ley N° 21.247 con el fin de eliminar el límite de tiempo establecido para la licencia médica preventiva parental y extenderlo por toda la duración del Estado de Catástrofe.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 129
Fecha: 12-01-2021
A Favor: 85
En Contra: 0
Abstención: 7
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Marcelo Díaz Díaz**
- 2 **Maite Orsini Pascal**
- 3 **Gael Yeomans Araya**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EL ENVIO DE UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFIQUE LA LEY N° 21.247 QUE ESTABLECE BENEFICIOS PARA PADRES, MADRES Y CUIDADORES DE NIÑOS O NIÑAS, CON EL FIN DE ELIMINAR EL LIMITE DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA LICENCIA MÉDICA PREVENTIVA PARENTAL POR CAUSA DE LA ENFERMEDAD COVID-19 Y EXTENDERLO POR TODA LA DURACION DEL ESTADO DE CATASTROFE

I. Fundamentos

1.- En marzo de 2020, y con motivo de la expansión de la enfermedad Covid-19 en nuestro país, Diputadas y Diputados de esta Corporación, presentamos un proyecto de ley con el fin de extender los permisos maternales de las mujeres durante el estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública que fue decretado por el Presidente de la Republica con fecha 18 de marzo de 2020.

Dicho proyecto, pretendía garantizar un periodo pre y postnatal que cumpla con los requerimientos sanitarios de la pandemia, impidiendo que las madres y padres que se encuentren en dicho periodo, se vean amedrentados por la obligación de volver a sus compromisos laborales. Este, apuntaba hacia una protección completa de la extensión del permiso pre y postnatal, con todos los beneficios económicos asociados y acompañado de fuero maternal, con el objetivo de que madres y padres tengan alternativas frente al cuidado de sus hijos que no impliquen perder su empleo. Tal y como lo recomienda, la Comisión Interamericana de Mujeres, en el Documento COVID-19 en la vida de las mujeres: Razones para reconocer los impactos diferenciados (CIM, 2020), al indicar que “es importante garantizar las licencias y permisos para el cuidado, tanto para hombres como para mujeres”.¹

También, se buscó garantizar la lactancia materna y tomar medidas preventivas de contagio, tanto para las madres, los padres, como para el recién nacido. En efecto, el Comité de lactancia materna SOCHIPE recomienda la mantención y protección de la lactancia materna en Chile durante la pandemia del nuevo Coronavirus SARS-CoV-2, por ser una de las intervenciones más costo-efectivas en salud. Además, diversos organismos internacionales han recomendado la estricta protección de las mujeres embarazadas y sus hijos(as) recién nacidos en razón de esta pandemia. Tal

¹ <http://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>





como se señala, en el brief informativo titulado “COVID-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis” de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, en la recomendación n° 7 sobre el acceso de “atención de salud prenatal y postnatal”.²

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, firmada y ratificada por Chile, que reconoce la importancia de la maternidad y en lo específico, en su artículo 4 n° 2 exige “La adopción de los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad”.

2.- Producto del amplio y transversal apoyo que tuvo la mencionada iniciativa, se fraguó un valioso acuerdo político entre el Gobierno y la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Senado, que habilitó la creación de una Licencia que permite a quienes se les hubiese vencido su posnatal en el marco del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, extenderlo por hasta 90 días por medio de una licencia médica. Todo esto se materializó en la ley 21.247, que ha permitido más de 20 mil beneficiarias desde su publicación.

La licencia médica establecida en dicha ley, tiene por objeto resguardar la seguridad sanitaria y la salud de los niños y niñas causantes del permiso postnatal parental del artículo 197 bis del Código del Trabajo, y deberá otorgarse por jornada completa. La licencia se extiende por un período de 30 días, el cual podrá renovarse por un máximo de dos veces, por el mismo plazo, en tanto se mantengan vigentes las condiciones indicadas en la normativa. Los períodos señalados previamente deberán ser continuos entre sí y durante el periodo de licencia médica preventiva parental, el trabajador gozará de un subsidio cuyo monto diario será el mismo que el del subsidio que hubiere percibido por causa del permiso postnatal parental a que se refiere el inciso primero del artículo 197 bis del Código del Trabajo.

No obstante, dichas licencias comenzaron a ser solicitadas en julio de 2020, por lo que las primeras madres y padres que accedieron a la licencia ya culminaron sus 90 días de plazo máximo, sin tener la posibilidad de continuar extendiendo su permiso postnatal.

3.- Chile continúa enfrentando la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19 cuyas negativas consecuencias han sido difíciles de anticipar, tanto en el ámbito de la salud pública como respecto de la economía. Hoy sigue siendo

² <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/03/briefing%20coronavirusv1117032020.pdf?la=es&vs=930>





indispensable adoptar medidas audaces de protección que privilegien el interés de los trabajadores y sus familias, que continúan temiendo, con fundada razón, reducciones en sus salarios o definitivamente la pérdida del empleo.

Ha señalado la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) que Chile es el tercer país, de un total de 25 economías analizadas, más afectado en términos de porcentaje de empleo perdido. “Un elemento común en el comportamiento de todas estas economías, señala el estudio, “ha sido la pérdida de empleos a partir de las medidas de contención del contagio, y el abandono de la fuerza de trabajo por parte de los nuevos desempleados”.³

La protección para las y los trabajadores debe basarse en dos ámbitos fundamentales del desarrollo de una persona: la Salud y el Trabajo. Es menester cuidar y salvaguardar la condición de salud de los trabajadores del país y, que no sea el lugar de trabajo un espacio donde esto pueda ser vulnerado. Esta necesidad se entiende de carácter inmediata por el nivel de propagación del virus, sobre todo en estos momentos en que, a pesar de las medidas tomadas, el virus vuelve a avanzar gravemente. Tanto es así que el Gobierno, el jueves 3 de diciembre de 2020, anunció que el Estado de Catástrofe será extendido hasta el 13 de marzo del 2021, y el lunes 7 de diciembre, anunció el retroceso a la fase 2 de todas las comunas de la Región Metropolitana.⁴

4.- La maternidad es un elemento de especial protección en nuestra legislación, que a lo largo de ella se ha ido consolidando con derechos como el permiso de descanso por maternidad, el permiso postnatal, el fuero maternal, licencias y permisos para faltar al trabajo producto de enfermedades de hijos pequeños, entre otras materias. Sin duda que la crisis sanitaria que atraviesa el país requiere que ante el escenario que nos encontramos, esa protección siga siendo robustecida, para evitar que madre o padre trabajador, producto del contacto o exposición que pueda tener al Coronavirus (Covid-19), puedan terminar contagiando a sus hijos de solo meses de vida, que son población de riesgo ante el avance de la pandemia.

Aquello se logra evitando que los padres, cuyo plazo del uso del descanso postnatal vence durante esta emergencia sanitaria (que sigue recrudeciéndose), se vean expuestos a tener que reintegrarse a sus funciones en sus puestos de trabajo, arriesgándose ellos al contagio con la enfermedad y el de su familia producto del

³ <https://www.latercera.com/pulso/noticia/estudio-chile-es-el-tercer-pais-con-mayor-afectacion-en-el-empleo-en-un-ranking-de-25-economias/CLYW4YUXINGMBHCSK7TLK7TJAI/>

⁴ <https://cnnespanol.cnn.com/2020/12/07/region-metropolitana-de-santiago-de-chile-retrocede-a-fase-2-por-aumento-de-contagios-de-coronavirus/>





vencimiento del descanso post natal. Mayor relevancia cobra aquello en puestos de trabajo que por la propia naturaleza de los servicios, no pueden ser prestados a distancia.

Asimismo, corresponde que el evitar ese contagio con la enfermedad se pueda realizar en condiciones de aislamiento que garanticen la sustentabilidad económica de aquellas familias, frente a lo cual resulta muy atingente extender extraordinariamente y en las mismas condiciones, el permiso postnatal parental, con el objeto de que aquellas familias continúen percibiendo sus ingresos económicos mientras dura la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19; más aún hoy que el Gobierno extendió por 90 días más el estado de excepción constitucional.

5.- Hoy seguimos en la misma situación de cuando entró en vigencia la ley 21.247, donde las madres y padres no pueden dejar en resguardo a sus hijos en sala cuna o inclusive con algún familiar, dado que, el traslado del menor de su hogar a otra dependencia pone en serio riesgo la vida de este y de todo su entorno familiar, e inclusive el propio traslado de la madre para dar cumplimiento del derecho a alimentos podría recaer en esta situación. Todo esto produce una tremenda angustia en estas madres y padres, ya que no sólo tienen que lidiar con el estrés propio de la emergencia mundial que atravesamos, sino que además lidiar con el riesgo que implica para ellas y sus hijas e hijos retornar a prestar servicios luego del postnatal.

La prórroga del estado de excepción constitucional, hace que muchas familias que aún no cuentan con alternativa de cuidado infantil debido a la pandemia se queden sin la posibilidad de extender la licencia con el consiguiente riesgo sanitario y de pérdida de empleo. Hoy, quienes se encuentran con sus hijos(as) recién nacidos no cuentan con guarderías y jardines infantiles, y tampoco disponen de la red de apoyo tradicional, con la que contaban antes de la llegada del Covid-19.

De tal modo, es urgente que, como Estado, le entreguemos garantías y seguridades a las madres y padres, que hoy ven como el plazo de su postnatal ha culminado o se acorta día a día. La extensión del postnatal es una medida de carácter urgente y una propuesta concreta, que cuenta con un apoyo transversal político desde el Parlamento, ya que son miles las madres e hijos(as) recién nacidos, los que hace meses claman por un mínimo de seguridad.

Cada día que pasa, aumenta la angustia de miles de mujeres y familias que ven que se acerca el fin de sus permisos laborales. A muchas otras, simplemente ya se les terminó y han tenido que enfrentarse a la realidad de tener que cuidar de sus





hijos(as) de solo meses de vida, y retomar sus trabajos en medio de una pandemia. Lo cual, es un riesgo inminente y sin el funcionamiento de las Instituciones de apoyo, para el cuidado de sus hijos(as). De esta forma, hemos visto como las mujeres han sido especialmente afectadas con la crisis mundial que nos acontece, siendo esta situación una agravante de las desigualdades sociales, pero, además, es un reflejo de las profundas desigualdades de género de nuestro país.

Frente a esta emergencia sin precedentes, ante su avance y recrudecimiento, se necesita reaccionar con medidas concretas que le hagan frente, poniendo el énfasis en las familias, y en este caso particular, en los hijos menores, la maternidad y paternidad. Es por esto, que se propone eliminar el límite de 90 días que hoy tiene la licencia preventiva parental Covid-19, con el fin de otorgar garantía y seguridad a quienes hoy viven esta encrucijada y entregar la posibilidad de extender el postnatal parental por el tiempo que cada familia lo requiera.

En consideración a lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados firmantes venimos en preponer el siguiente proyecto de resolución:

Solicita a su excelencia el Presidente de la Republica el envio de un proyecto de ley que modifique la ley N° 21.247 que establece los beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, con el fin de eliminar el limite de tiempo establecido para la licencia medica preventiva parental por causa de la enfermedad Covid-19 y extenderlo por toda la duración del estado de catástrofe.






FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MARCELO DÍAZ D.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. GAEL YEOMANS A.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MAITE ORSINI P.

